

Quinto del contenido del acuerdo anterior:
y para q. conste ponga la presente
q. firmo en Sevilla fecha etc supra:
de q. certifico:

Soriano

Decreto del Ayunt.^o En Cavildo extraordinario celebrado p.^o
el M.^o Ayunt.^o en este dia' doce de Mayo de mil
ochocientos treinta y cinco, previa citacion autodia
se dio cuenta del oficio que en el dia de ayer para
non ~~esta~~ corporacion, lo M.^o Repartidor. de N. Lou
Pabre, que se une a continuation, y en su vista
acordaron: el oficio a dho. repartidor. manifestan
doles que disputando el Vicindario de la franquicia y
varatma que hay en el Ramo de Jaron p.^o no esta
arrendado, no hay una razon a que se recargue
alos Fabricantes de dho. articulo por otro concepto
que por el de granjeria arreglandose a la cuan
tia de lo que cada uno elabora

Repartidor

En cuanto alas diez y seis oras de agua p.^oal que tiene
la hermandad del Santissimo, no creyendolas en
la clase de bienes espiritualizados que segun los
concordatos de la corona con la silla Apostolica
se hallan exentas del pago de contribuciones
ordinarias, en concepto del Ayunt.^o debe repa
rarse la cuota de contribucion que le correspon
da. En punto a si se debe considerar por
capital de riqueza la empresa de aguas de
S.^{ta} Maria de la fabera, estando como lo est
en los privilegios de sus trabajos y que ma

